



CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE LA XX EDICIÓN DEL “CONCURSO L'H JÓVENES EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DE PROYECTOS EMPRESARIALES”

Artículo 1. Bases reguladoras y objeto

El concurso se regirá por las bases específicas aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 28 de mayo de 2018, y aprobadas definitivamente en fecha 26 de junio de 2018 (BOPB 23/10/2018) (en adelante Bases reguladoras del Concurso).

El objeto de la convocatoria para el año 2024 de la XX edición del "Concurso L'H Jóvenes Emprendedores y Emprendedoras de Proyectos Empresariales" (en adelante el concurso) está regulado en la base 1 de las Bases reguladoras del Concurso.

Artículo 2. Participantes

Podrán ser participantes del concurso previsto en esta convocatoria los centros educativos y de enseñanza previstos en la base 2 de las Bases reguladoras del Concurso, que no se encuentren en ninguno de los supuestos establecidos en los párrafos 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante, LGS). De entre los que se destaca lo establecido en el artículo 13.2.e) de la LGS, relativo a encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Los centros configurarán equipos de trabajo compuestos por un número no superior a cuatro alumnos/as, y designarán el/la o los/las responsable/s correspondientes. No se establece un número máximo de proyectos que pueden presentar los centros educativos.

Artículo 3. Crédito presupuestario

El importe máximo destinado a la concesión de estos premios es de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 06 4330 4810000 del presupuesto municipal de 2024, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de enero de 2024.

Artículo 4. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de participación en este concurso será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Artículo 5. Solicitudes y documentación necesaria

La participación en el concurso por parte de los centros educativos se hará mediante la presentación de la siguiente documentación, en conformidad con la base 4 de las bases reguladoras del Concurso:

- Solicitud de participación, realizada por el Centro de enseñanza que presente los proyectos, con papel y anagrama o logo de la entidad, y será presentada al Registro General de este Ayuntamiento, para dejar constancia de su presentación. Comportará la obligación del Centro de librar el resto de la documentación en su versión digital, en la cual se dejará constancia del nombre del proyecto y los nombres, apellidos y DNI de los/las alumnos/as participantes.
- Declaración responsable firmada por la persona representando del centro participante, en la cual ha de declarar que las personas participantes conocen y cumplen las previsiones que contienen las bases reguladoras de la convocatoria del concurso y la normativa de protección de los derechos de propiedad intelectual, y autoriza el uso de la imagen y de la voz de las personas que aparecen en los proyectos y en el acto de entrega de los Premios.



- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y de no tener deudas con el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat. Si la persona beneficiaria autoriza expresamente al Ayuntamiento, éste podrá consultar de oficio las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Idea de negocio o proyecto empresarial bajo el modelo conocido como “Lean Canvas”, presentado en formato digital, y con los contenidos y requerimientos que se establecen en la base 4 de las bases reguladoras del concurso, que permita su presentación en pantalla o proyector (formatos .pdf, .ppt, etc.).
- A excepción de la solicitud de participación y la declaración responsable, el resto de documentación se presentará en apoyo digital, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.
- Memoria justificativa de los contenidos del modelo “Lean Canvas”, de acuerdo con aquello establecido en el apartado c) de la base 4.
- Análisis de la viabilidad económica del proyecto y la puesta en marcha del negocio, con una previsión referida como mínimo al primer año de funcionamiento, en formato Excel (.xls).
- Video en formato .avi, .mp4 o similar, de una duración máxima de 2 minutos, de presentación y/o defensa del proyecto, ya sea con medios infográficos o imagen real.

Artículo 6. Concesión de los premios y criterios de evaluación de los proyectos

La persona responsable de la instrucción y tramitación del procedimiento de concesión es el Jefe de Servicio de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento.

Los premios serán concedidos, en régimen de concurrencia competitiva, por el órgano que ostente las competencias en materia de desarrollo económico, concretamente por el Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo, a partir de la decisión del jurado nombrado al efecto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos a la base 6 de las Bases reguladoras del Concurso, y que se detallan a continuación:

Categoría	Criterio	Puntuación
Todas las categorías	1. Originalidad de la idea	De 0 a 25 puntos
	2. Posibilidades de viabilidad real	De 0 a 15 puntos
	3. Calidad de la presentación	De 0 a 15 puntos
	4. Nivel de justificación de los ítems tratados en el modelo “Lean Canvas”	De 0 a 15 puntos
	5. Nivel de innovación de la propuesta	De 0 a 15 puntos
	6. Uso de nuevas tecnologías en la propuesta empresarial	De 0 a 15 puntos
Puntuación máxima posible		100 puntos

Artículo 7. Jurado

Se constituirá un jurado que estará formado por representantes del ámbito de la promoción económica, la educación y la empresa, que estará presidido por el Teniente de Alcaldía del Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo, y se compondrá, además, de los siguientes miembros establecidos a la base 8 de las Bases reguladoras del Concurso:

- 1 Técnico/a del Ayuntamiento
- 1 Representante del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya, o del Departamento equivalente
- 1 Representante del Área de Desenvolupament Econòmic i Local de la Diputació de



Barcelona, o del Área equivalente

- 1 Representante de la Asociación Sénior por la Cooperación Técnica (SECOT)
- 1 Representante de la Universitat Politècnica de Catalunya
- 1 Representante de la Asociación Empresarial de L'Hospitalet i Baix Llobregat (AEBALL)
- 1 Representante de la Cambra de Comerç de Barcelona
- 1 Representante de la organización empresarial PIMEC
- 1 Representante de la Associació Empresarial Pedrosa

El presidente del jurado podrá incluir nuevos miembros del jurado o excluir los que lo constituyan, siempre que tal modificación sea justificada y no exista oposición por parte de los miembros que en cada caso lo constituyen.

El jurado propondrá el resultado del concurso al presidente de este que resolverá previa instrucción del procedimiento administrativo adecuado.

El jurado estará asistido por uno/a titulado/a superior universitario de este Ayuntamiento, adscrito/a al Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo, en calidad de secretario/a, que tendrá voz y voto, que tendrá por funciones la convocatoria de los miembros del jurado, la verificación formal de la exactitud de las solicitudes y los proyectos, el levantamiento del acta de evaluación de estos y el cumplimiento del resto de materias de carácter procedimental.

Artículo 8. Evaluación de proyectos

La fecha de evaluación del proyecto se determinará una vez finalizado el período de presentación de proyectos y antes de la entrega de premios, de conformidad con la convocatoria del jurado que efectúe el Teniente de Alcaldía del Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo, como presidente del jurado y mediante la participación del secretario/a del jurado.

Una vez evaluados los proyectos y levantada la correspondiente acta y la propuesta del resultado del concurso, el Teniente de Alcaldía del Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo designará a los ganadores de cada categoría, previa verificación de que los participantes ganadores se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT y el Ayuntamiento de L'Hospitalet, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 9. Categorías de premios

Se establecen cuatro categorías de premios:

- a) Mejor proyecto relacionado con la Economía Social y Solidaria
- b) Mejor proyecto relacionado con la protección del medio ambiente
- c) Mejor proyecto relacionado con la calidad de vida de las personas
- d) Mejor proyecto tecnológico

Cada grupo participante especificará en qué categoría compite su proyecto, con un máximo de dos, que tendrán que quedar recogidas en la solicitud de participación.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de L'Hospitalet y el jurado valorarán los proyectos presentados en dos categorías de mención especial, que destacarán los mejores proyectos independientemente de las categorías elegidas por los equipos de concursantes. Las categorías de mención especial serán:

- a) Mejor proyecto empresarial
- b) Idea más innovadora

El Jurado definirá tres proyectos finalistas para cada una de las cuatro categorías establecidas. En el momento de la entrega de los premios el Jurado asistirá a la proyección del video presentado en conformidad con a la Base 4.e del concurso, y, previa deliberación, designará el proyecto ganador y los dos finalistas para cada una de las cuatro categorías.

Igualmente, en el mismo acto de entrega de premios, en el tiempo de deliberación, el Jurado



designará los proyectos ganadores de las dos categorías de mención especial, sin designación de proyectos finalistas.

Así mismo, el jurado podrá determinar que una determinada categoría de proyectos acontezca desierta, por no llegar al mínimo de calidad necesaria para el otorgamiento del correspondiente premio.

Artículo 10. Premios

En conformidad con la base 7 de las bases reguladoras, los premios y obsequios que se entregarán serán los siguientes:

- Obsequio al alumnado participante:

Todos/as los/las alumnos/as participantes recibirán un diploma conmemorativo.

- Premio para los centros ganadores de cada categoría

Los centros de los cuales provengan los proyectos ganadores de cada una de las 6 categorías de premios recibirán, a modo de premio, un ordenador portátil (incluye canon digital) o premio de similar naturaleza, de un valor aproximado de 600,00 €.

Un centro podrá recibir más de un premio en caso de que los proyectos que presente resulten ganadores de más de una categoría.

Adicionalmente, todos los centros participantes recibirán un diploma conmemorativo.

- Premio para los proyectos ganadores de las categorías ordinarias:

- a) Mejor proyecto relacionado con la Economía Social y Solidaria
- b) Mejor proyecto relacionado con la Protección del Medio Ambiente
- c) Mejor proyecto relacionado con la Calidad de vida de las personas
- d) Mejor proyecto Tecnológico

El alumnado ganador de las categorías anteriormente expuestas recibirá, a modo de premio, un monitor o premio de similar naturaleza, de un valor aproximado de 150,00 €.

- Premio para los proyectos ganadores de las categorías de mención especial

- a) Mejor proyecto empresarial
- b) Idea más innovadora

El alumnado ganador de las categorías anteriormente expuestas recibirá, a modo de premio, un monitor o premio de similar naturaleza, de un valor aproximado de 250,00 €.

Artículo 11. Acto de entrega de premios

La entrega de premios está prevista que tenga lugar entre el 17 de junio al 21 de junio de 2024 a L'Hospitalet de Llobregat. La información sobre el lugar, la fecha y la hora del acto se comunicará a los centros educativos participantes y se publicará a la web del Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo (www.dinamitzaciocallh.cat) con la suficiente antelación.

Artículo 12. Resolución y notificación del procedimiento

Por Resolución del Teniente de Alcaldía del Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo se validará el otorgamiento de los premios propuestos por el jurado del concurso. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses desde el acto de entrega, y se notificará a las personas participantes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.